



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: : EX-2022-37625730-GDEBA-DTAYLICULGP - Prórroga Programa Temporal “Huellas de la Cultura”

VISTO el EX-2022-37625730-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la prórroga del Programa Temporal “Huellas de la Cultura”, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 luce nota (NO-2023-03844834-GDEBA-SSPSICULGP) de la Sra. Subsecretaria de Promoción Sociocultural, María Lorena Riesgo, a través de la cual, solicita la prórroga del Programa Temporal “Huellas de la Cultura” hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que dicho programa fue autorizado mediante RESO-2021-987-GDEBA-MPCEITGP, desde el mes de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco del Programa “ReCreo en la Provincia”, aprobado por Resolución N° 51/2021;

Que se designó a la Subsecretaría de Promoción Sociocultural dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, -u organismo que en el futuro la reemplace-, como Autoridad de Aplicación;

Que por Decreto N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022-, se aprobó la estructura orgánico funcional de este Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires y se absorbieron diversas unidades orgánico funcionales que dependían del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 54/2020, entre ellas la Subsecretaria de Promoción Sociocultural;

Que el programa busca rescatar esas historias que forman parte del acervo cultural de los municipios bonaerenses, reconociendo y homenajeando la presencia o el tránsito de artistas, personalidades de la cultura, géneros musicales y expresiones artísticas y culturales que componen nuestra identidad bonaerense;

Que, a fin de mantener vigente este legado cultural inmaterial, en articulación con los municipios de la provincia de Buenos Aires, propone reconocer y homenajear a artistas por medio de la realización y colocación de piezas de diseño en su honor en localidades del territorio bonaerense que hayan sido icónicas de su carrera y/o de su vida;

Que, asimismo, se propone también la puesta en marcha de una serie de homenajes o reconocimientos a artistas, difundiendo sus obras y trayectoria a través de muestras, exposiciones, recitales y otro tipo de propuestas artísticas culturales;

Que mediante PV-2023-04391077-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que el programa logró poner en valor y visibilizar la labor y la trayectoria de artistas bonaerenses contemporáneos, junto con el reconocimiento de expresiones artísticas y culturales que formen parte del acervo cultural bonaerense;

Que, por esta razón, se comparte la necesidad de dar continuidad a la ejecución del programa mencionado durante todo el año 2023;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la ejecución del Programa Temporal “Huellas de la Cultura”, autorizado por RESO-2021-987-GDEBA-MPCEITGP, para el periodo comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2023, en el marco del Programa “ReCreo en la Provincia”, a iniciativa de la Subsecretaría de Promoción Sociocultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2023-03838827-GDEBA-SSPSICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa prorrogado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.